

Postulación y admisión 2017
Escuelas y liceos municipales de Providencia
Primer proceso ordinario

Agosto a Octubre de 2016

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
Corporación de Desarrollo Social

Presentación

Desde el año 2013, la Corporación de Desarrollo Social (CDS) de Providencia ha implementado una política de admisión para las escuelas y liceos de la comuna, que entre otras cosas, establece nuevos criterios y reglas para el acceso a los cupos disponibles en el sistema educativo. Dentro de esta política se considera la continuidad de estudios en la comuna para los estudiantes que son promovidos de educación inicial a educación básica y de las escuelas básicas a la educación media.

En la comuna contamos con un sistema educativo altamente demandado. En este contexto garantizar la continuidad de estudios a los estudiantes de la comuna es un aspecto fundamental en la construcción de un sistema educativo inclusivo, que garantice el derecho a la educación a quienes han confiado en nuestras escuelas.

En base a la experiencia recogida en estos tres años y a la evaluación realizada del proceso 2016, este documento contiene la política de admisión 2017, la cual mantiene los criterios implementados el año 2015.

En efecto, se plantean los siguientes objetivos de base que orientan la implementación de esta política:

1. Contar con una política de admisión comunal para todos los establecimientos de Providencia.
2. Aplicar criterios objetivos y transparentes para la asignación de vacantes en los niveles escolares iniciales y no iniciales, de acuerdo a protocolos y rúbricas que sean de conocimiento público.
3. Consolidar la Política de Admisión de Providencia, en base a la experiencia de los procesos anteriores y en el contexto de la recién promulgada Ley de inclusión.

Marco legal

En relación con los procesos de admisión la Ley General de Educación expresa, en los artículos pertinentes, lo siguiente:

Artículo 12.- En los procesos de admisión de los establecimientos subvencionados o que reciban aportes regulares del Estado, que posean oferta educativa entre el primer nivel de transición y sexto año de la educación general básica, en ningún caso se podrá considerar en cada uno de estos cursos el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante.

Artículo 13.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, los procesos de admisión de alumnos deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

Al momento de la convocatoria, el sostenedor del establecimiento deberá informar:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- b) Criterios generales de admisión.
- c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- e) Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes.
- f) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso.
- g) Proyecto educativo del establecimiento.

Artículo 14.- Realizado un proceso de admisión, conforme a los artículos precedentes, el establecimiento publicará en un lugar visible y opcionalmente en un medio electrónico la lista de los admitidos. A quienes no resulten admitidos o a sus apoderados, cuando lo soliciten, deberá entregárseles un informe con los resultados de sus pruebas, firmado por el encargado del proceso de admisión del establecimiento.

Procesos de admisión

En el marco del proceso de admisión para el año 2017 en los establecimientos de educación municipal de Providencia, se distinguen tres procesos, a saber:

Proceso regular

Corresponde a las admisiones regulares en los siguientes niveles según corresponda a cada establecimiento:

- a. Medio menor
- b. Medio mayor
- c. 1er Nivel de Transición
- d. 2do Nivel de Transición
- e. 1° básico
- f. 7° básico
- g. 1° medio

Para los niveles **medio menor, medio mayor, transición y 1° básico**, el proceso contempla los siguientes criterios para la asignación de vacantes:

- a. Preferencia por establecimiento educacional. Genera una lista por cada establecimiento, donde se considera a quienes optaron en primera preferencia a cada establecimiento. En caso que queden cupos disponibles se considerará a

quienes hayan indicado segunda preferencia y así sucesivamente hasta la tercera preferencia.

- b. Tener 1 o más hermanos(as)¹ en el sistema de educación pública de Providencia (1 punto)
- c. Ser hijo(a)² de un(a) funcionario(a) de la Municipalidad de Providencia o de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia (1 punto).
- d. Ser residente vulnerable de la comuna de Providencia el **estudiante postulante** (1 punto). Para ser considerado residente vulnerable, deberá vivir en la comuna de Providencia y pertenecer a los tamos I, II o III del Registro Social de Hogares³. En caso de no tener este Registro o que este no haya sido realizada en Providencia, debe llamar o dirigirse a partir del 01 de Agosto a la Dirección de Desarrollo Comunitario⁴ para solicitar una hora con una trabajadora social, quien procederá con la evaluación para el Registro Social de Hogares⁵.

Una vez aplicados los criterios anteriores, en caso de existir más postulantes que vacantes disponibles se resolverá por sorteo⁶. De acuerdo con la normativa vigente, no se considera selección académica.

En el caso de los niveles **7º básico y 1º medio**, el proceso contempla los siguientes criterios para la asignación de vacantes:

- a. Prueba de Evaluación para los aprendizajes.
- b. Preferencia por establecimiento educacional.

Una vez considerados los criterios anteriores, en caso de existir más postulantes que vacantes disponibles se resolverá por el criterio de hermanos(as) en la educación pública de Providencia, ser hijo de funcionario de la Municipalidad de Providencia o de la CDS y residente vulnerable de la comuna.

Si aún persiste el empate, se debe realizar un sorteo según las condiciones establecidas para estos efectos en el proceso regular.

¹ Se incluye hermanastros (as) en este criterio, lo cual debe ser acreditado mediante carta notarial.

² Se incluyen hijastros (as) en este criterio, lo cual debe ser acreditado mediante carta notarial.

³ A contar de este año, la Ficha de Protección Social fue reemplazada por el Registro Social de Hogares como instrumento válido para recibir beneficios del Estado.

⁴ Ver en anexo 2 lugares más cercanos a su domicilio, horarios, direcciones y teléfonos para agendar una hora.

⁵ El plazo máximo para solicitar hora es el 17 de agosto para quienes postulan por el proceso regular, con el fin de que dispongan del certificado el día 05 de septiembre, que es cuando se inician las postulaciones de este proceso.

⁶ Se realizará mediante tómbola o un procedimiento similar que garantice la aleatoriedad y transparencia del proceso. Esto será garantizado por un notario público como ministro de fe designado por la dirección de educación en representación del sostenedor.

Cupos de asignación directa por trayectoria académica

En el caso de los cinco mejores estudiantes de cada escuela básica de Providencia, se les asegurará un cupo en los liceos de la comuna según su preferencia⁷ mediante cupos de asignación directa. El criterio para esta asignación directa es que el promedio de notas por asignatura esté dentro de los 5 mejores de su generación en un período que comprende desde sexto básico hasta el primer semestre del octavo básico.⁸

Proceso de transferencia.

Corresponde a egresados de educación inicial y de octavo básico de las escuelas municipales de Providencia que postulan a cursar la educación básica o la enseñanza media en los liceos municipales de la comuna, según corresponda. Esta asignación de vacantes se realiza con anterioridad al proceso regular de admisión.

Para los (as) egresados (as) de educación inicial, tendrán la transferencia asegurada a una de las escuelas básicas del sistema público de la comuna⁹.

En el caso de los (as) estudiantes de 8° básico, solo podrán participar para acceder a un cupo de transferencia aquellos estudiantes cuyos apoderados hayan participado de la totalidad de las instancias de inducción implementadas por la Corporación de Desarrollo Social y los Liceos de la comuna. Este proceso de inducción es un indicador del compromiso de los estudiantes y sus respectivas familias de su voluntad de continuar sus estudios en la educación pública de la comuna.¹⁰

Quienes completen el proceso de inducción serán admisibles para optar a un cupo de transferencia. Estos cupos serán entregados bajo los siguientes criterios:

- a. Preferencia por establecimiento educacional. Genera una lista por cada establecimiento, donde se considera a quienes optaron en primera preferencia a cada establecimiento. En caso que queden cupos disponibles se considerará a quienes hayan indicado segunda preferencia y así sucesivamente hasta la tercera preferencia.
- b. Tener 1 o más hermanos(as) en el sistema de educación pública de Providencia (1 punto).
- c. Ser hijo(a)¹¹ de un(a) funcionario(a) de la Municipalidad de Providencia o de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia (1 punto).

⁷ Estos cupos son adicionales a los declarados para el proceso de transferencia y regular.

⁸ Todas las notas que componen el promedio deben corresponder a establecimientos del sistema de educación pública de Providencia.

⁹ En el caso de la sala cuna Belén, tienen asegurado un cupo en 1er nivel de transición, dado que su nivel de egreso es medio mayor. En el caso del jardín Aguilucho que tiene hasta 1er nivel de transición, tendrán asegurado un cupo en 2do nivel de transición en el sistema público de Providencia.

¹⁰ Las condiciones específicas de este proceso, están detalladas en el Anexo I.

¹¹ Se incluyen hijastros (as) en este criterio, lo cual debe ser acreditado mediante carta notarial.

- d. Ser residente vulnerable de la comuna de Providencia el **estudiante postulante** (1 punto). Para ser considerado residente vulnerable, deberá vivir en la comuna de Providencia y pertenecer a los tamos I, II o III del Registro Social de Hogares¹². En caso de no tener este Registro o que este no haya sido realizada en Providencia, debe llamar o dirigirse a partir del 01 de Agosto a la Dirección de Desarrollo Comunitario¹³ para solicitar una hora con una trabajadora social quien procederá con la evaluación para la realización de un informe social¹⁴.
- e. Prueba de Evaluación para los aprendizajes (**requisito, sin puntuación**).

Si aún persiste el empate, se debe realizar un sorteo según las mismas condiciones establecidas para estos efectos en el proceso regular.

Proceso extraordinario

En este proceso se distinguen dos instancias:

- a. Ingreso de estudiantes a niveles durante el año escolar y fuera del proceso regular: Corresponde al ingreso a los distintos niveles durante el año escolar y fuera del proceso regular. La asignación de vacantes en ambos casos se realiza una vez terminado el proceso regular, así como durante el año escolar en curso.
- b. **Continuidad de estudios para los estudiantes de la Escuela Especial de lenguaje Abelardo Iturriaga:** Corresponde a estudiantes que son dados de alta en niveles previos al terminal del establecimiento (NT2), es decir, nivel medio mayor (postula a NT1) y nivel de transición I (postula a NT2). La asignación de vacantes se realiza en el mes de Diciembre, una que vez que los estudiantes cuentan con el alta respectiva.

Los criterios durante el año 2016, para la asignación de cupos para el año 2017 serán de acuerdo a la lista de espera en los niveles y procesos en que ésta exista. Para los niveles y procesos en que no hay lista de espera, así como para las vacantes que se abran durante el año 2016, se definirán criterios una vez finalizado el proceso regular.

Las vacantes consideradas de manera estimativa para los distintos procesos se detallan a continuación por nivel y establecimiento. Es pertinente indicar que éstas pueden ser ajustadas durante el proceso.

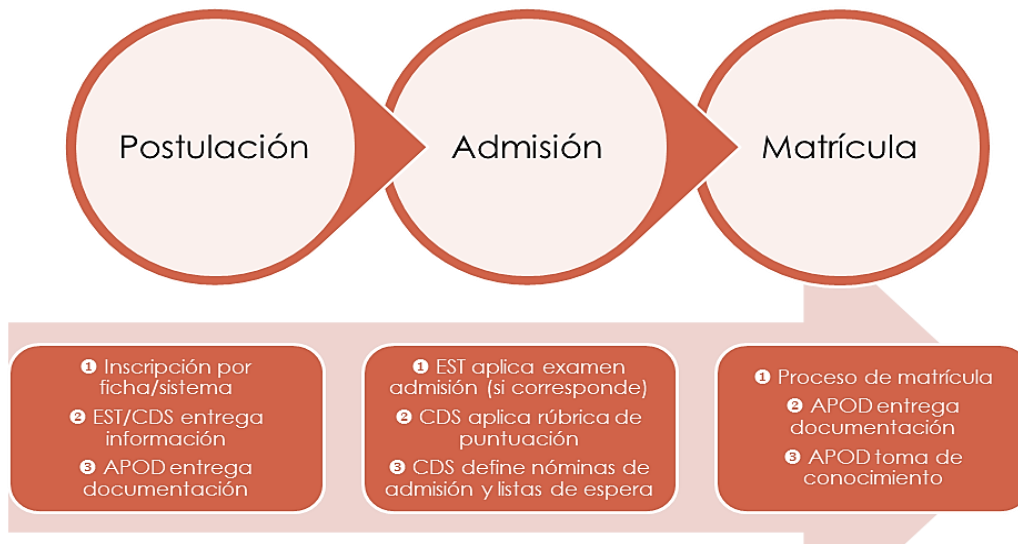
¹² A contar de este año, la Ficha de Protección Social fue reemplazada por el Registro Social de Hogares como instrumento válido para recibir beneficios del Estado.

¹³ Ver en anexo 2 lugares más cercanos a su domicilio, horarios, direcciones y teléfonos para agendar una hora.

¹⁴ El plazo máximo para solicitar hora es el 24 de agosto para quienes postulan por el proceso de transferencia, con el fin de asegurar que dispongan del certificado el día 29 de agosto, que es cuando se inician las postulaciones de este proceso.

Medio Menor ■		
Establecimiento	Transferencia	Vacantes Proceso Regular
Esc. Párv. Bernarda Morín (Caupolicán)	0	25
Esc. Párv. Bernarda Morín (Aguilucho)	0	25
Medio Mayor ■		
Esc. Párv. Bernarda Morín (Caupolicán)	0	5
Esc. Párv. Bernarda Morín (Aguilucho)	0	5
Pre-kínder ■		
Establecimiento	Transferencia	Vacantes Proceso Regular
Esc. Párv. Bernarda Morín (Caupolicán)	0	0
Esc. Párv. Bernarda Morín (Aguilucho)	0	0
J. P. Duarte	12	38
Kínder ■		
Establecimiento	Transferencia	Vacantes Proceso Regular
J. P. Duarte	5	19
M. Marín	10	50
Providencia	10	85
J. V. Lastarria	10	56
Primero básico ■		
Establecimiento	Transferencia	Vacantes Proceso Regular
J. P. Duarte	17	10
M. Marín	10	3
Providencia	13	0
J. V. Lastarria	8	0
El Vergel	14	46
Séptimo básico ■		
Establecimiento	Transferencia	Vacantes Proceso Regular
A. Alessandri	0	40
Tajamar	0	70
Siete	0	123
C. Carvajal	0	306
J. V. Lastarria	0	165
El Vergel	0	20
Providencia	0	10
M. Marín	0	5
J. P. Duarte	0	6
Primero medio ■		
Establecimiento	Transferencia	Vacantes Proceso Regular
A. Alessandri	128	52
Tajamar	114	124
Siete	62	8
C. Carvajal	40	0
J. V. Lastarria	43	134

Etapas de los procesos de admisión¹⁵



Documentación para la postulación

Todos los postulantes, sin excepción, deben realizar al momento de la postulación lo siguiente:

1. Ficha única de postulación. Al momento de postular, el (la) encargado(a) de admisión completará una ficha electrónica con los datos que usted le proporcione. Esta ficha se hace en cada establecimiento al momento de postular, se imprimirá y firmará por el encargado de cada establecimiento.
2. Presentar un certificado de nacimiento.
3. Indicar el domicilio del postulante y de la persona que es responsable como apoderado.

Si el (la) postulante acreditará tener hermanos (as) estudiando en algún establecimiento municipal de la comuna, y/o ser hijo (a) de un trabajador de la Municipalidad o Corporación de Desarrollo Social de Providencia, y/o certificado de residente vulnerable, deberá presentar los siguientes documentos:

4. Certificado de alumno regular de hermano/a(s) que estudie(n) en establecimiento municipal de Providencia.
5. Certificado del empleador si padre o madre del postulante trabaja en la Municipalidad de Providencia o en la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

¹⁵ EST: Establecimiento; APOD: Apoderado

6. Certificado de acreditación de vulnerabilidad entregado por DIDECO o certificado de Registro Social de Hogares en que se indique que el estudiante se encuentra en los tramos I, II o III.

Programa de Integración Escolar (PIE)

El Programa de Integración escolar (PIE) es una política inclusiva del sistema escolar cuyo objetivo es entregar apoyo a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales ya sean transitorias o permanentes, contribuyendo al mejoramiento de la enseñanza para la diversidad de los estudiantes.

Los establecimientos municipales de Providencia que cuentan con PIE son¹⁶:

- 1.- Escuela de Párvulos Madre Bernarda Morín (Caupolicán)
- 2.- Escuela Juan Pablo Duarte
- 3.- Escuela El Vergel
- 4.- Escuela Mercedes Marín del Solar
- 5.- Escuela Providencia
- 6.- Liceo José Victorino Lastarria
- 7.- Liceo Tajamar
- 8.- Liceo Arturo Alessandri Palma
- 9.- Liceo Siete de niñas.

Escuela Especial de lenguaje Abelardo Iturriaga.

La Corporación de Desarrollo Social cuenta entre sus establecimientos con la **Escuela Especial de Lenguaje Abelardo Iturriaga** la cual trabaja con estudiantes que presentan trastornos específicos de lenguaje en los niveles medio mayor y niveles de transición I y II. **El proceso de postulación es directamente en dicho Establecimiento ubicado en Valenzuela Castillo 1793. Teléfonos de contacto: 22745294 - 22858340- 23036752.**

¹⁶ Esta información es relevante para que los (as) apoderados (as) de los postulantes con necesidades educativas especiales lo consideren al momento de postular y el establecimiento cuente con el equipo necesario para su formación integral.

Requisitos de ingreso

La Constitución Política del Estado, en su artículo 19, número 10, consagra el derecho a la educación, y el número 11, consagra la libertad de enseñanza. Es así como un alumno podrá ser matriculado durante todo el año escolar, independientemente si es un alumno que recién ingresa al sistema escolar o es un alumno que ya se encuentra en el sistema (por cambio y/o traslado de establecimiento). La Ley General de Educación establece los requisitos mínimos que deberá exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media. Dando cumplimiento a lo anterior, y en aplicación de las normas contenidas en el DFL N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, los Decretos N° 332, de 2011, y Decreto Exento N° 1718, de 2011, ambos del Ministerio de Educación, establecen los requisitos de edad que deben cumplir los alumnos para poder ser matriculados en un establecimiento educacional.

Todo estudiante que cumple con el requisito de edad correspondiente al nivel de ingreso tiene derecho a postular para ser admitido en los establecimientos educacionales municipales de Providencia.

Las edades de ingreso para la educación básica y media en los niveles que a continuación se señalan son las siguientes:

Nivel	Edad
Medio Menor	2 años cumplidos al 31 de marzo
Medio Mayor	3 años cumplidos al 31 de marzo
1er Nivel de Transición	4 años cumplidos al 31 de marzo
2do Nivel de Transición	5 años cumplidos al 31 de marzo
Séptimo básico	12 años cumplidos al 31 de marzo
Primero medio	Edad máxima de 16 años, la cual se entenderá cumplida durante el año calendario correspondiente

► Medio menor, Medio mayor, 1er y 2º Nivel de transición & Primero básico

1er proceso regular de admisión año 2017 ■

Se aplica a quienes postulan a los siguientes niveles:

Medio menor
Medio mayor
1er Nivel de Transición
2do Nivel de Transición
Primero básico

Etapas del proceso de admisión regular

Periodo	Proceso
05 de septiembre al 23 de septiembre	Recepción de Postulaciones en ESTABLECIMIENTOS y CDS
26 de septiembre al 07 de octubre	Análisis de datos y aplicación de rúbrica en CDS
12 de Octubre	Sorteo para eventual desempate de cupos
13 de octubre	Publicación de nóminas en páginas web de ESTABLECIMIENTOS y CDS

Procedimiento de asignación de vacantes

Los criterios de prelación para la admisión de postulantes se expresan operativamente en una rúbrica de puntuación, la cual permite establecer el orden de prioridad de los postulantes cuando el jardín o la escuela no tienen suficientes vacantes para recibir a todos los postulantes. La rúbrica considera los criterios indicados previamente en el proceso de admisión.

En primer lugar, por lista de preferencia. Se genera una lista por cada establecimiento, donde se considera a quienes optaron en primera preferencia a cada establecimiento. En caso que

queden cupos disponibles se considerará a quienes hayan indicado segunda preferencia y así sucesivamente hasta la tercera preferencia.

Luego la puntuación total de cada postulante se calcula sumando el puntaje correspondiente en cada criterio:

$$\text{Puntaje total} = [\text{Hermano(a) en sistema}] + [\text{Padre o madre funcionario}] + [\text{residente vulnerable}]$$

De acuerdo con el orden de prelación, establecido a partir de la preferencia y de la puntuación total de los postulantes, las vacantes disponibles son asignadas a aquellos postulantes que alcanzan las más altas puntuaciones.

Para seleccionar postulantes en caso de igualdad en su puntuación total, un procedimiento aleatorio (sorteo) asignará quienes acceden a los cupos disponibles. Asimismo, se ordenará aleatoriamente a quienes no accedan a los cupos disponibles y serán incluidos en la lista del establecimiento de acuerdo a la preferencia que hayan declarado.

La nómina de postulantes no seleccionados, ordenada por el proceso aleatorio, se constituirá en la lista de espera para el establecimiento y nivel correspondiente. Esta lista de espera mantendrá su vigencia hasta el inicio de un nuevo proceso de admisión regular o extraordinario.

► Séptimo básico & Primero medio

2do proceso regular de admisión año 2017 ■

Se aplica a quienes postulan a los siguientes niveles:

Séptimo básico
Primero medio

Etapas del proceso de admisión

Periodo	Proceso
24 de agosto	Publicación de temarios para pruebas de evaluación para el aprendizaje en ESTABLECIMIENTOS y CDS.
05 al 23 de septiembre	Recepción de Postulaciones en ESTABLECIMIENTOS y CDS
01 de octubre	Rinden pruebas de evaluación para los aprendizajes en ESTABLECIMIENTOS, 7° básico y 1° medio
3 de octubre al 19 de octubre	Análisis de datos y aplicación de rúbrica en ESTABLECIMIENTOS y CDS
20 de octubre	Sorteo para eventual desempate de cupos
21 de octubre	Publicación de nóminas en páginas web de ESTABLECIMIENTOS y CDS

Selección de postulantes

Cuando la escuela o liceo no tiene suficientes vacantes para recibir a todos los postulantes, se utilizará el resultado de la prueba de evaluación para los aprendizajes como criterio para la asignación de las vacantes. En caso de existir empate en el resultado, se definirá por el criterio de tener un hermano/a en el sistema y/o ser hijo (a) de un funcionario de la Municipalidad de Providencia o de la CDS y/o ser residente vulnerable de la comuna. En caso de persistir el empate, se definirá por sorteo aleatorio, en los mismos términos antes indicados.

Procedimiento de asignación de vacantes

Los criterios de prelación para la admisión de postulantes se expresan operativamente en una rúbrica de puntuaciones, la cual permite establecer el orden de prioridad de los postulantes **cuando la escuela o liceo no tiene suficientes vacantes para recibir a todos los postulantes.** La rúbrica se presenta a continuación:

Puntuación total de cada postulante:

$$\text{Puntaje total} = [\text{Resultado evaluación para los aprendizajes}]$$

Luego, por Lista de preferencia se definen los (as) estudiantes admitidos en cada establecimiento.

En caso de empate en una lista corre el siguiente criterio:

$$\text{Desempate} : [\text{Hermano(a) en sistema}] + [\text{Padre o madre funcionario}] + [\text{residente vulnerable}]$$

De acuerdo con el orden de prelación, establecido a partir de la puntuación total de los postulantes, las vacantes disponibles son asignadas a aquellos postulantes que alcanzan las más altas puntuaciones de acuerdo a la lista de preferencia en la que ha postulado. En caso de no quedar en la primera preferencia, pasan a la lista (establecimiento) que seleccionaron en segunda preferencia y así sucesivamente hasta llegar a la tercera preferencia.

En caso de igualdad en la puntuación total, se considerará el criterio del hermano(a) en el sistema educativo público de Providencia y/o hijo (a) de funcionario (a) de la Municipalidad o la CDS y/o residente vulnerable.

La nómina de postulantes no seleccionados, ordenada según las puntuaciones obtenidas en las pruebas de evaluación para los aprendizajes, se constituirá en la lista de espera para el establecimiento y nivel correspondiente. Esta lista de espera mantendrá su vigencia hasta el inicio de un nuevo proceso de admisión ordinario o extraordinario.

► Primero básico y Primero medio, para egresados de establecimientos municipales de Providencia

1er proceso transferencia de admisión, año 2017 ■

Se aplica a los(as) estudiantes que egresan de educación inicial¹⁷ y de octavo básico de un establecimiento municipal de Providencia y que postulan a primero básico o primero medio en una escuela o liceo municipal de la comuna según corresponda.

Etapas del proceso de admisión

Período	Proceso
25 de julio al 08 de agosto	Información del proceso a APODERADOS de 8° básico en ESCUELAS BÁSICAS y Educación Inicial
06 al 27 de agosto	Proceso de inducción para apoderados y alumnos ¹⁸
29 de agosto al 02 de septiembre	Inscripción de postulaciones en ESTABLECIMIENTOS o CDS
05 de septiembre al 23 de septiembre	Confeción de nóminas de admisión en CDS
26 de septiembre	Sorteo para eventual desempate de cupos
27 de septiembre	Publicación de nóminas en página web de ESTABLECIMIENTOS y CDS
01 de octubre	Rinden pruebas de evaluación para los aprendizajes en ESTABLECIMIENTOS estudiantes que postulan a 1° medio (requisito)

¹⁷ Los estudiantes de educación inicial del sistema público de Providencia, tienen asegurado su cupo en 1° básico y la postulación se entiende solo como un requisito. Para el caso de la sala cuna Belén que tiene hasta nivel medio mayor, se les asegura un cupo en 1er nivel de transición en un establecimiento público de Providencia. Para el caso del jardín El Aguilucho que tiene hasta 1er nivel de transición, se les asegura un cupo en 2do nivel de transición en un establecimiento público de Providencia.

¹⁸ Solo aplica para quienes cursan 8° básico y postulan a un cupo de transferencia en primero medio. Las fechas para el proceso de inducción son las siguientes: 06 de Agosto (Liceo Alessandri y Liceo Carmela Carvajal); 20 de agosto (Liceo Siete y Liceo Lastarria); 27 de Agosto (Liceo Tajamar)

Distribución de postulantes

Cuando la escuela o liceo no tiene suficientes vacantes para recibir a todos los postulantes, se utilizarán tres criterios de prelación para la asignación de vacantes. Tales criterios son los siguientes:

1. Interés o preferencia del postulante. Se genera una lista por cada establecimiento, donde se considera a quienes optaron en primera preferencia a cada establecimiento. En caso que queden cupos disponibles se considerará a quienes hayan indicado segunda preferencia y así sucesivamente hasta la tercera preferencia.
2. Hermano/a(s) del postulante matriculado/a(s) en el sistema educativo público de Providencia.
3. Ser hijo(a)¹⁹ de un(a) funcionario(a) de la Municipalidad de Providencia o de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia (1 punto).
4. Ser residente vulnerable de la comuna de Providencia el **estudiante postulante** (1 punto). Para ser considerado residente vulnerable, deberá vivir en la comuna de Providencia y pertenecer a los tamos I, II o III del Registro Social de Hogares²⁰. En caso de no tener este Registro o que este no haya sido realizada en Providencia, debe llamar o dirigirse a partir del 01 de Agosto a la Dirección de Desarrollo Comunitario²¹ para solicitar una hora con una trabajadora social quien procederá con la evaluación para la realización de un informe social²².
5. Asignación aleatoria (sorteo) de (los) cupo(s) disponible(s).

¹⁹ Se incluyen hijastros (as) en este criterio, lo cual debe ser acreditado mediante carta notarial

²⁰ A contar de este año, la Ficha de Protección Social fue reemplazada por el Registro Social de Hogares como instrumento válido para recibir beneficios del Estado.

²¹ Ver en anexo 2 lugares más cercanos a su domicilio, horarios, direcciones y teléfonos para agendar una hora.

²² El plazo máximo para solicitar hora es el 24 de agosto para quienes postulan por el proceso de transferencia, con el fin de asegurar que dispongan del certificado el día 29 de agosto, que es cuando se inician las postulaciones de este proceso.

Procedimiento de asignación de vacantes

Los criterios de prelación para la admisión de postulantes se expresan operativamente en una rúbrica de puntuaciones, la cual permite establecer el orden de prioridad de los postulantes cuando la escuela o liceo no tiene suficientes vacantes para recibir a todos los postulantes. La rúbrica se presenta a continuación:

La puntuación total de cada postulante se calcula sumando el puntaje correspondiente en cada criterio:

- 1.- Debe cumplirse el proceso de inducción completo.
- 2.- De acuerdo a su interés por el proyecto educativo conocido en la inducción, el postulante debe preferir establecimientos inscribiéndose en primera, segunda o tercera prioridad²³.
- 3.- Para ordenar el lugar en la lista de cada establecimiento, se considerará el siguiente puntaje de prelación:

$$\text{Puntaje total} = [\text{Hermano(a) en sistema}] + [\text{Padre o madre funcionario}] + [\text{residente vulnerable}]$$

Para seleccionar postulantes en caso de igualdad en su puntuación total, un mecanismo aleatorio asignará el orden de prelación que determinará la admisión de los postulantes.

En este proceso no existirá lista de espera. En caso de no completarse los cupos de transferencia asignados a cada establecimiento, estos serán considerados disponibles para el proceso regular.

²³ Una vez terminado el proceso de inducción, el postulante podrá cambiar el orden de sus preferencias en base a lo que haya observado en los distintos establecimientos visitados.

Anexo 1 - Proceso de inducción para acceder a cupos de transferencia

Objetivos

El objetivo del proceso de inducción es entregar información del sistema educativo y de las características específicas de cada establecimiento. Se asume que para poder tomar una decisión adecuada respecto de la selección de un establecimiento y poder realizar la transferencia, es necesario tener como condición de base un conocimiento cabal de cada uno de los establecimientos a los cuales puede postular.

De este modo, participar íntegramente de este proceso de inducción es una condición para poder optar a los cupos de transferencia. **La participación obligatoria considera a los apoderados y estudiantes.**

Con la información adecuada, se podrán tomar decisiones correctas respecto a la elección de establecimiento, buscando el perfil más adecuado a las características específicas de los(as) estudiantes.

Etapas y contenidos

El proceso de inducción consta de un conjunto de presentaciones y talleres de trabajo, en donde tanto los(as) estudiantes como sus apoderados deben participar activamente.

El proceso consta de 2 etapas, en el caso de los postulantes hombres, y de 3 etapas en el caso de las postulantes mujeres (una por cada establecimiento en ambos casos).

Las presentaciones consisten en los siguientes contenidos:

- Presentación del Proyecto Educativo Institucional
- Presentación del Centro de Padres y Centro de Estudiantes
- Descripción de la cultura interna de cada establecimiento y del perfil del estudiante.

Actividades

Además de las presentaciones antes indicadas, se considera también como opción el desarrollo de actividades y talleres específicos que permitan complementar las presentaciones realizadas. De este modo, se podrá conocer en detalle los proyectos educativos de la comuna, y además tener un espacio para analizar cada una de estas realidades, atendiendo a los diferentes contextos y culturas escolares.

Resultados

Los resultados de este proceso están en línea con generar un vínculo entre las familias y los liceos, además de dar a conocer en detalle el tipo de establecimiento al que están postulando. Queremos que esta decisión se haga considerando todas las variables existentes, y no sólo aspectos tradicionales, como los resultados en pruebas estandarizadas. Los proyectos educativos son específicos²⁴ y es posible establecer aquellos que son más adecuados al perfil de cada estudiante.

Por otra parte, los cupos de transferencia deben ser considerados como una oportunidad, en función de un esfuerzo de parte de las familias y de los estudiantes. **Es por esto, que participar del proceso de inducción de manera íntegra (todas las sesiones) es una condición para poder acceder a un cupo de transferencia.**

Ese compromiso deberá manifestarse acudiendo a las jornadas respectivas y participando de las actividades especialmente diseñadas para eso.

²⁴ durante el año 2015 se actualizaron participativamente en cada comunidad educativa.

Anexo 2 - Proceso de acreditación residente vulnerable

Para acreditar ser residente vulnerable existen dos opciones:

1.- Tener Registro Social de Hogares, que haya sido generado en la comuna de Providencia y que indique que el postulante se encuentra dentro de los tramos I, II ó III. El certificado debe ser a nombre del estudiante que postula.

2.- Certificado emitido por DIDECO que acredite ser residente vulnerable. Para obtener este certificado se debe solicitar una hora con una Trabajadora Social quien generará un Informe Social que puede acreditar o no tal condición²⁵.

Para los postulantes que deban solicitar hora para acreditar su condición de residente vulnerable, deberán a partir del 01 de agosto de 2016 solicitar una hora en el lugar que más le acomode de las siguientes opciones:

Centro	Dirección	Teléfono	Horario de atención
CIDES ALICIA CAÑAS	Avenida Italia 1182	223434037 - 22748700	Lunes a Jueves 9:00 a 13:30 hrs y 15:00 a 16:30 hrs. Viernes 09:00 a 13:30 hrs y 15:00 a 16:00 hrs
DEPARTAMENTO SOCIAL	Eliodoro Yáñez N°1947	226543335 - 226543413	Lunes a Jueves 9:00 a 13:30 hrs y 15:00 a 16:30 hrs. Viernes 09:00 a 13:30 hrs y 15:00 a 16:00 hrs
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Eliodoro Yáñez N°1947	227067025	Miércoles 9:00 a 13:30 hrs y 15:30 a 17:00 hrs

Proceso de Transferencia

La fecha tope para solicitud de hora es el miércoles 24 de agosto.

Proceso Regular

La fecha tope para solicitud de hora es el miércoles 17 de agosto.

²⁵ Esto es para los postulantes del proceso de transferencia que no realizaron la evaluación para el Registro Social de Hogares durante el mes de julio. Los postulantes del proceso regular tienen entre el 01 y 17 de agosto para solicitar hora en una de las tres direcciones señaladas y proceder con la evaluación.